



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0545-R-2016

Huancayo, 4 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 155-2016-OAO/UNCP del 03 de junio de 2016 a través del cual el Jefe de la Oficina de Administración de Obras, solicita aprobación del presupuesto actualizado del Expediente Técnico del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 03191-R-2014 se resuelve declarar la viabilidad del Perfil del PIP: "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín", con Código SNIP N° 296440 con el monto de inversión de S/. 1'439,956.00 a precio de mercado con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; encargándose a la Oficina General de Obras e Infraestructura, al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, a los representantes de la Municipalidad Distrital de Río Negro Provincia de Satipo y Comisiones Especiales, la fase de inversión y post inversión del PIP en mención, entre otros aspectos, la elaboración de los estudios definitivos o expediente técnico;

Que, mediante Resolución N° 3552-R-2014 del 05 de noviembre de 2014 se resuelve aprobar el expediente técnico del referido Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP N° 296440 con el monto de inversión de S/. 1'439,956.00;

Que, el 02 de junio de 2015 se actualiza y suscribe el convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Negro y la Universidad Nacional del Centro del Perú, resaltando lo indicado en la cláusula séptima (vigencia del convenio) que indica que las partes acuerdan fijar el plazo de duración del convenio hasta el 30 de abril de 2016, motivo por el cual la Oficina General de Obras e Infraestructura comunica y solicita a la Entidad mediante Oficio N° 032-2016-OGOI/UNCP de fecha 09.03.2016, el sustento técnico y legal para la suscripción de la tercera addenda con la Municipalidad Distrital de Río Negro Satipo, sugiriendo solicitar la prórroga por 12 meses la vigencia del convenio interinstitucional suscrito;

Que, según Oficio N° 126-2016-A/MDRN de fecha 16 de mayo de 2016 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Negro Sr. Elvis Hinojosa Jorge remite el acuerdo de Consejo N° 078-2016-CM/MDRN que aprueba por última vez la suscripción de la tercera addenda al convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Negro y la UNCP para la ejecución del PIP con código SNIP N° 296440 con vigencia hasta el 30 de abril de 2017;

Que, habiéndose ejecutado mediante consultoría externa la actualización del presupuesto del PIP, así como la debida complementación legal y técnica de acuerdo a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF que indica en su Artículo 13°, para someter a proceso de selección, la antigüedad del valor referencial para el caso de ejecución de obra, no puede ser mayor de seis (06) meses; con fecha 03 de mayo la consultoría externa a cargo del Ing. Oscar Colmenares Zapata, entrega el Expediente Técnico actualizado cuyo costo total del PIP asciende a la suma de S/. 1'693,589.29 con el incremento en porcentaje de 17.61% respecto al declarado viable mediante Resolución N° 03191-R-2014;

Que, a través del oficio de la referencia el Jefe de la Oficina de Administración de Obras, manifiesta que al haberse aprobado el nuevo presupuesto actualizado del PIP, previa revisión y evaluación en la Oficina General de Obras, siguiendo los procesos determinados por Ley, y a lo indicado en el numeral 24.7 del Artículo 24° y el inciso d) del numeral 27.1 Artículo 27° de la Directiva del SNIP, se ha remitido a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (Unidad Evaluadora del PIP) a fin de que se registre el formato SNIP en el Banco de Proyectos del MEF el nuevo monto de inversión; asimismo informa que con fecha 02 de junio de 2016, la Unidad Evaluadora del PIP remite el Oficio N° 077-2016-OPD/OGPLAN informando que se ha realizado el registro en el BP de la DGPI por el monto de 1'693,589.27; recomendando igualmente la ejecución inmediata del PIP, considerando que la vigencia del nuevo expediente técnico es limitado en el tiempo; de igual manera comunica que la OPI del MINEDU está monitoreando las acciones que se realizan en la evaluación y registro de los PIP; por lo que debido a lo expuesto solicita aprobación del presupuesto actualizado del Expediente Técnico del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín";





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0545-R-2016

Que, según Oficio N° 0199-2016-DGA-UNCP del 08 de junio de 2016 el Director General de Administración en atención a lo manifestado en los párrafos precedentes, comunica que habiendo verificado y evaluado el expediente del Presupuesto Actualizado del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín", el mismo que se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas, da su conformidad para la atención de lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración de Obras; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR el **Presupuesto Actualizado** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín", con Código SNIP N° 296440 con el monto de inversión de S/. 1'693,589.27; de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	COMPONENTE	COSTO
1.00	INFRAESTRUCTURA (ambiente académicos - Compl.)	1'102,060.56
2.00	MOBILIARIOS Y EQUIPOS	82,627.94
3.00	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	2,000.00
	COSTO DIRECTO	1'186,985.50
	GASTOS GENERALES (09%)	106,786.64
	UTILIDAD (05%)	59,349.28
	SUB TOTAL	1'353,121.42
	IGV (18%)	243,561.85
	COSTO DE LA OBRA	1'596,683.27
4.00	SUPERVISIÓN (04%)	66,906.00
5.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'693,589.27

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Oficina de Administración de Obras, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR